



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/1025
22 de agosto de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 10 del programa

MEMORIA DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA LABOR DE LA ORGANIZACIÓN

Carta de fecha 20 de agosto de 1996 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Guinea ante las Naciones Unidas*

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la Declaración relativa a Jammu y Cachemira, adoptada por la Reunión Ministerial del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), que se celebró en Islamabad el 13 de agosto de 1996, y el memorando presentado a la Reunión Ministerial por los verdaderos representantes del pueblo de Cachemira ese mismo día.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la Declaración del Grupo de Contacto de la OCI relativa a Jammu y Cachemira y el memorando de los verdaderos representantes del pueblo de Cachemira como documento de la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, en relación con el tema 10 del programa.

(Firmado) Elhadj ABOUBACAR DIONE
Encargado de Negocios interino

* A petición del Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Guinea, se publicó anteriormente como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/1996/678, una carta idéntica por la que se transmitía el texto de la Declaración y el memorando de los verdaderos representantes del pueblo de Cachemira.

ANEXO

Carta de fecha agosto de 1996 del Presidente del Grupo de
Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica
sobre Jammu y Cachemira

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la Declaración relativa a Jammu y Cachemira, aprobada por la Reunión Ministerial del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), que se celebró en Islamabad el 13 de agosto de 1996, y el memorando presentado a la Reunión Ministerial por los verdaderos representantes del pueblo de Cachemira ese mismo día.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la Declaración del Grupo de Contacto de la OCI relativa a Jammu y Cachemira y el memorando de los verdaderos representantes del pueblo de Cachemira como documento de la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, en relación con el tema 10 del programa.

(Firmado) Mahawa Bangoura CAMARA
Embajador
Representante Permanente
Presidente del Grupo de Contacto de
la Organización de la Conferencia
Islámica sobre Jammu y Cachemira

APÉNDICE I

Informe de la Reunión Ministerial del Grupo de Contacto de
la Organización de la Conferencia Islámica sobre Jammu y
Cachemira, celebrada en Islamabad el 13 de agosto de 1996

El 13 de agosto de 1996 se celebró en Islamabad (República Islámica del Irán) una reunión ministerial del Grupo de Contacto de la OCI sobre Jammu y Cachemira.

La Reunión fue inaugurada por la Excma. Sra. Mohtarma Benazir Bhutto, Primera Ministra de la República Islámica del Pakistán.

El Primer Ministro de la República de Turquía, Excmo. Sr. Necmettin Erbakan, se dirigió también a los miembros de la Reunión.

El Presidente del Grupo de Contacto, Excmo. Sr. Lamine Camara, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guinea, se dirigió a los miembros de la Reunión.

El Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, Excmo. Dr. Hamid Algabid, se dirigió a los miembros de la Reunión.

Los Ministros de Relaciones Exteriores y representantes de Arabia Saudita, Níger, el Pakistán y Turquía asistieron a la Reunión.

Los verdaderos representantes del pueblo de Cachemira, que fueron invitados a la Reunión, se dirigieron al Grupo de Contacto y distribuyeron un memorando sobre la "controversia en Jammu y Cachemira".

El Grupo de Contacto adoptó una Declaración sobre la controversia en Jammu y Cachemira, que se adjunta al presente documento.

Documento adjunto

Declaración sobre Jammu y Cachemira aprobada por la Reunión
Ministerial del Grupo de Contacto de la Organización de la
Conferencia Islámica sobre Jammu y Cachemira, Islamabad,
13 de agosto de 1996

La Reunión Ministerial del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Jammu y Cachemira, celebrada en Islamabad el 13 de agosto de 1996,

Reafirmando todas las resoluciones sobre Jammu y Cachemira aprobadas por la Cumbre y la Reunión Ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica, así como la Declaración Especial aprobada por la Séptima Cumbre Islámica en Casablanca,

Habiendo examinado el empeoramiento de la situación en la Cachemira ocupada y su repercusión para la paz y seguridad regionales,

Preocupada por la celebración de elecciones fraudulentas al Lok Sabha en la Cachemira ocupada, ignominia puesta al descubierto y denunciada por los medios de comunicación internacionales y las organizaciones de derechos humanos,

Profundamente preocupada por el anuncio del Gobierno de la India de su intención de celebrar en septiembre de 1996 elecciones a la Asamblea del Estado en la Cachemira ocupada y tomando nota de que los participantes en la Conferencia de Todas las Partes de Hurriyat, en su condición de verdaderos representantes del pueblo de Cachemira, han rechazado la celebración de elecciones fraudulentas y la imposición por la fuerza del denominado proceso político en Cachemira,

Profundamente alarmada por la consiguiente y marcada intensificación de la represión india contra el pueblo de Cachemira, especialmente la capacitación de nuevas tropas, el uso de traidores y mercenarios, armados, financiados y adiestrados por la India, para aterrorizar e intimidar al pueblo de Cachemira y a sus verdaderos representantes,

Tomando nota de la enérgica condena emitida por el Pakistán y los verdaderos representantes del pueblo de Cachemira, incluidos los dirigentes de la Conferencia de Todas las Partes de Hurriyat, con motivo del deplorable acto de toma de rehenes por "Al Faran",

Tomando nota del memorando presentado por los verdaderos representantes de Jammu y Cachemira, en el que, entre otras cosas, se afirma que el pueblo de Jammu y Cachemira no aceptará que se le imponga un proceso político fraudulento y que ni el denominado proceso político ni las proyectadas elecciones podrían hacer las veces de un plebiscito, como se afirma en las resoluciones 91 (1951) y 122 (1957) del Consejo de Seguridad,

Convencida de que la celebración de elecciones fraudulentas contribuiría a exacerbar aún más el sufrimiento del pueblo de Cachemira y socavaría gravemente los esfuerzos por hallar una solución justa y pacífica a la controversia acerca de Jammu y Cachemira,

Acogiendo con beneplácito el ofrecimiento que formuló la Primera Ministra del Pakistán de entablar un diálogo sustantivo y constructivo con la India con miras a hallar una solución pacífica a la controversia acerca de Jammu y Cachemira,

Lamentando que el Gobierno de la India haya viciado el ambiente que rodea el inicio de un diálogo constructivo con el Pakistán encaminado a hallar una solución pacífica a la controversia acerca de Cachemira,

Recordando las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre Jammu y Cachemira, que siguen sin aplicarse,

Reafirmando su solidaridad con el sufrido pueblo de Cachemira,

1. Reafirma el derecho del pueblo de Jammu y Cachemira a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

2. Hace un llamamiento en favor de un arreglo pacífico de la cuestión de Jammu y Cachemira de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y tal y como se estipuló en el Acuerdo de Simla;

3. Rechaza los esfuerzos de la India por mantener su ocupación ilegal de Cachemira mediante la celebración de elecciones y el inicio de un proceso político fraudulento;

4. Reafirma que ningún proceso político ni elecciones celebradas bajo la ocupación extranjera puedan sustituir el ejercicio por el pueblo de Cachemira del derecho a la libre determinación, como se dispone en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

5. Condena las violaciones masivas y sostenidas de los derechos humanos del pueblo de Cachemira y pide que se respeten los derechos humanos;

6. Exhorta a "Al Faran" a que ponga inmediatamente en libertad a todos los rehenes en condiciones de seguridad;

7. Exhorta al Gobierno de la India a que respete los derechos humanos del pueblo de Cachemira, se abstenga en lo sucesivo de adoptar medidas represivas y procure mejorar la situación en Cachemira;

8. Aprueba los esfuerzos que está realizando el Gobierno del Pakistán para hallar una solución pacífica a la cuestión de Cachemira, por todos los medios posibles, inclusive conversaciones bilaterales constructivas con la India;

9. Decide que el Grupo de Contacto se reúna en la Sede de las Naciones Unidas en septiembre de 1996 para examinar la evolución de la situación en Cachemira y formular recomendaciones a la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica;

10. Recomienda que la reunión anual de coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, que se

celebrará en Nueva York, examine la situación imperante en Jammu y Cachemira con miras a adoptar nuevas medidas pertinentes;

11. Pide al Presidente que transmita la presente Declaración al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General de las Naciones Unidas para que la hagan distribuir como documento oficial del Consejo de Seguridad, en relación con el tema "Cuestión de India-Pakistán", afirma que el Consejo de Seguridad debe seguir ocupándose de este tema y pide la pronta aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Jammu y Cachemira;

12. Pide al Secretario General que señale a la atención del Gobierno de la India y a todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica el contenido de la presente Declaración y que adopte otras medidas pertinentes para que tenga la más amplia difusión posible.

APÉNDICE II

Memorando presentado por los verdaderos representantes del pueblo de Cachemira a la Reunión Ministerial del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Jammu y Cachemira, celebrada en Islamabad el 13 de agosto de 1996

Los representantes de Cachemira,

Recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en las que se afirma el derecho del pueblo de Jammu y Cachemira a la libre determinación;

Condenan los graves crímenes y las atrocidades inhumanas de genocidio, matanzas, ejecuciones extrajudiciales, asesinatos en represalia, detención arbitraria, tortura, uso de la violación como instrumento de represión, incendio de viviendas, aldeas y barriadas, y destrucción y profanación de lugares sagrados, perpetrados por el Gobierno de la India durante los últimos siete años por intermedio de su personal militar y paramilitar, traidores y mercenarios en Jammu y Cachemira;

Afirman que, pese a la concentración de casi 700.000 efectivos indios en Jammu y Cachemira, la represión en masa de civiles inermes, entre ellos mujeres y niños, y la destrucción de los medios económicos destinados al empleo productivo, el Gobierno de la India ha fracasado en sus intentos de quebrantar la voluntad del pueblo de Jammu y Cachemira;

Afirman su rechazo de los esfuerzos realizados por la India para instituir el llamado "proceso político" en Cachemira con el fin exclusivo de negar al pueblo de Cachemira su derecho a la libre determinación;

Recuerdan que el Consejo de Seguridad ha enunciado claramente que, teniendo como base el acuerdo concertado entre la India y el Pakistán, la determinación del destino definitivo del Estado de Jammu y Cachemira se hará de conformidad con la voluntad del pueblo expresada por el procedimiento democrático de un plebiscito libre e imparcial efectuado bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

Recuerdan también que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha declarado que la convocación de una Asamblea Constituyente o la celebración de elecciones en Jammu y Cachemira por el Gobierno de la India no reemplazaría un plebiscito libre e imparcial solicitado por el Consejo de Seguridad para determinar la voluntad del pueblo de Cachemira;

Declaran que ninguna elección organizada por el Gobierno de la India podrá reemplazar el plebiscito que han prometido las Naciones Unidas al pueblo de Jammu y Cachemira;

Se oponen enérgicamente a la farsa de las elecciones fraudulentas que impone al pueblo de Jammu y Cachemira el Gobierno de la India;

Expresan su profunda preocupación por la capacitación de nuevas tropas y el despliegue de un complejo aparato represivo por la India con el propósito de

aterrorizar al pueblo de Jammu y Cachemira y obligarlo a participar en las elecciones patrocinadas por la India;

Expresan su inquietud ante la intensificación de la campaña de represión, intimidación y persecución lanzada contra los dirigentes de la Conferencia de Todas las Partes de Hurriyat para sofocar la oposición de éstos a las elecciones fraudulentas;

Condenan el uso por la India de traidores y mercenarios para hostigar, perseguir e intimidar al pueblo de Cachemira;

Aprueban y apoyan los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Pakistán encaminados a hallar una solución pacífica a la cuestión de Cachemira por todos los medios disponibles;

Resuelven que:

- a) El pueblo de la Cachemira ocupada por la India no participará en elección alguna que se celebre bajo la ocupación de la India;
- b) El pueblo de Jammu y Cachemira proseguirá la lucha por su libertad y el ejercicio de su derecho a la libre determinación;
- c) Las aspiraciones del pueblo de Jammu y Cachemira constituirán la base exclusiva de la solución definitiva de la controversia en torno a Jammu y Cachemira;

Piden:

- a) Al Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Cachemira que ejerza presión sobre el Gobierno de la India para que desista de exacerbar las tensiones en Jammu y Cachemira y entre la India y el Pakistán orquestando una farsa electoral;
- b) Al Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Cachemira que recuerde a la India que la propuesta celebración de elecciones en Jammu y Cachemira contraviene las resoluciones 91 (1951) y 122 (1957) del Consejo de Seguridad, en las que se afirmó claramente que toda medida que pudiera haber adoptado, o que pudiera intentar adoptar (el Gobierno de la India) para decidir la estructura y los vínculos futuros de Jammu y Cachemira no resolvería el destino del Estado en conformidad con esas resoluciones;
- c) A la Organización de la Conferencia Islámica que reitere al Gobierno de la India su ofrecimiento de enviar sus misiones de determinación de los hechos y de buenos oficios a Jammu y Cachemira;
- d) A las Naciones Unidas que celebren sin demora un plebiscito en Jammu y Cachemira en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad;
- e) Al Secretario General de las Naciones Unidas que dé inicio a un proceso de mediación dirigido a allanar el camino para la celebración de un plebiscito en Jammu y Cachemira, con arreglo a lo dispuesto por el Consejo de Seguridad;

f) Al Consejo de Seguridad que pida a la India que retire su ejército de ocupación de Jammu y Cachemira;

g) A la comunidad internacional que ejerza presión sobre la India para que autorice la entrada sin obstáculos a las organizaciones internacionales de derechos humanos para que visiten Jammu y Cachemira;

h) Al Gobierno del Pakistán que prosiga sus esfuerzos encaminados a hallar, por todos los medios posibles, incluido un diálogo sustantivo y significativo con la India, una solución pacífica a la cuestión de Cachemira, teniendo en cuenta los sentimientos del pueblo de Cachemira;

Hace un llamamiento a todos los pueblos y naciones amantes de la paz del mundo para que ayuden y apoyen al pueblo de Jammu y Cachemira en su lucha por ejercer su derecho a la libre determinación conforme se les ha prometido en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad.
